

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Vivienda, mediante Circular número 173, significa que se viene observando, con motivo de la confección de proyectos de construcción de CASAS DE MEDICOS, acogidas a los beneficios otorgados por el Estado, que se prescinde en las construcciones proyectadas de los Departamentos necesarios para habilitar en ellas el Centro Sanitario Primario.

Teniendo en cuenta que la vigente Ley de Sanidad, en su Base 24.ª establece, para los Municipios de Censo inferior de 10.000 habitantes, la obligatoriedad de habilitar un edificio destinado a Servicios Sanitarios (Centro Primario de Sanidad, Secretaría del Consejo de Sanidad Municipal, etc.), se recuerda a todas las Alcaldías que, a fin de dotar de morada decorosa y adecuada a los Sres. Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, cuyos beneficiosos servicios son de interés general para los habitantes de los respectivos partidos, la conveniencia de fomentar la construcción de CASA DEL MEDICO en la capitalidad de cada partido, y la necesidad de comprender en los oportunos proyectos, los departamentos necesarios para la instalación del Centro Sanitario Primario (salvo que ya existiese decorosamente acondicionada), en la seguridad de que no se procederá a la tramitación de expediente alguno, sin el cumplimiento de tal requisito o, en otro caso, sin justificación del motivo de su omisión.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 12 de septiembre de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edicto

D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,
Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación Benéfica «Hospita-

tal de San Miguel», instituida en Arcos de la Liana y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia para informar verbalmente o aportar documentos en que conste los datos que se interesan.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 12 de septiembre de 1950.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

En la resolución del concurso para la provisión de Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría, convocado por Orden de 17 de abril de 1950, han sido designados provisionalmente, entre otros, los señores que se relacionan, para los Ayuntamientos o Agrupaciones que también se indican:

Los nombramientos que afectan a la provincia de Burgos son:

Abajas, Castil de Lences y Cernégula, don Jorge Lorente Moliner.

Aforados de Moneo, don Manuel Banda Pérez.

Amaya, Cuevas de Amaya y Salazar de Amaya, don Alejandro Sánchez Cartero.

Anguix, don José Buendía Montalbán.

Arandilla, Coruña del Conde y Peñalba de Castro, don Francisco Vicario Peña.

Arcos de la Liana y Villariego, don Alfonso Ruiz Gómez.

Arenillas de Río Pisuegra y Palacios de Río Pisuegra, don Agustín Guerrero Abad.

Arenillas de Villadiego y Olmos de la Pícaza, don José Delgado López.

Avellanosa de Muñó e Iglesiarrubia, D. Antonio Guerrero Martínez.

Balbases (Los) y Villaverde Mogina, don José Gil Cebrián.

Baños de Valdearados y Villanue-

va de Gumiel, don Luis Corres Castelo.

Barbadillo del Mercado, don Anselmo Espinosa Rivera.

Berberana y Junta de Villalba de Losa, don Manuel Bartolomé Martínez.

Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina, don Agustín Rodríguez Rilova.

Carrias, Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias, don Rafael Pérez Martínez.

Castrillo de Río Pisuegra, Zarzosa y Rezmundo, don Juvenal Redondo Sánchez.

Castrovido y Monasterio de la Sierra, don Cirilo Contreras Camarero.

Cilleruelo de Abajo, don Esteban Ruiz Pérez.

Ciruelos de Cervera, don Serafín Iradier Sáenz.

Covarrubias, don José González García.

Cubo de Bureba y Fuentebureba, don Teodoro Rodríguez del Campo.

Fresneda de la Sierra Tirón y Eterna, don Benito González García Fuentecén, don Antíoco Gaitero Crespo.

Fuenteleón, don Doroteo Calvo Caballero.

Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano y Quintanaloma, don Modesto Fernández Martín.

Guadilla de Villamar y Santa María Ananúñez, don Marcelo Acebes de Blas.

Guzmán, don Joaquín Rodríguez Santidrián.

Huérmedes y Quintanilla Pedro Abarca, don Fidel Peña Bravo.

Humada y Villamartín de Villadiego, don Jesús Fantova Sanz.

Ibeas de Juarros, don José Peña Berzosa.

Iglesias y Tamarón, don Angel de la Cruz Morales.

Junta de la Cerca, don Juan Francisco Plou Arroyo.

Junta de Río de Losa, don Porfirio Silván Lalinde.

Junta de Traslaloma, don Salvador Sos Pérez, Mahamud, D. Celedonio Aparicio Adrián.

Mambrilla de Castrejón y La Cueva de Roa, don Angel Traseira Rivas.

Mambrillas de Lara y Hortigüela, don Benjamín Borque Andrés.

Mansilla de Burgos, La Nuez de Abajo, Zumel y Las Rebolledas, don Cesáreo Villalba López.

Masa y Nidáguila, don Emiliano Ortega Fernández.

Milagros y Pardilla, don Lázaro Ramos Martínez.

Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno, don Nicolás Oruezábal Espinosa.

Nava de Roa, don Teodorico Acero de Agueda.

Nebreda y Cebreco, don Julián Pascual Cordero.

Olmedillo de Roa, don Rosendo Rodríguez Avila.

Padilla de Abajo y Padilla de Arriba, don Angel Amo Seco.

Partido de la Sierra en Tobalina, don Luis Barredo de la Flor.

Pedrosa de Duero y Valcavado de Roa, don Anastasio Negredo Matamala.

Piedra (La), don Juan María García Díaz.

Pineda de la Sierra y Villorobe, don Eusebio Tomás Casaos Martínez.

Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, don Enrique Rodríguez Sánchez.

Pinilla Trasmonte, don Emiliano Hernando Molero.

Quintanabureba, Aguilar de Bureba y Piérganas, don Humberto Muñoz Santo.

Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero, don Gregorio Arcos Pampliega.

Quintanaloranco, don Gervasio Moro García.

Rábanos (Los) y Valmala, don Ignacio Pérez Peña.

Redecilla del Camino y Bascuñana, don Luis Pérez Cantabrana.

Ros, Los Tremellos y Las Celadas, don Lucas Peña Abad.

Rubledo de Abajo y Carcedo de Bureba, don Francisco Moret Tamarit.

Rucandio y Cantabrana, don Marciano Alonso de la Hoz.

Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros, don Dionisio González Aranzana.

Salinillas de Bureba y Galbarros, don Benjamín Fernández Castro.

San Juan del Monte, don Francisco Martínez Campos.

San Quirce de Río Pisuegra y Sotovellanos, don Valentín Renedo Gutiérrez.

Santo Domingo de Silos, don Valentín Díaz Díaz.

Sotillo de la Ribera, don Alfredo Zornoza Peracho.

Sotresgudo, Barrio de San Fel-

ces y Cañizar de Amaya, don José Fernández López.

Tórtoles de Esgueva, don Bonifacio Pascual Pastor.

Trespaderne, don Emiliano Diez Diez.

Urbel del Castillo y Montorio, don José A. Company Rodríguez.

Valcárceres (Los) y Coculina, don Florencio Guridi Sagastagoya.

Valdeande y Tubilla del Lago, don Manuel Nebreda Delgado.

Vid de Aranda (La), don Angel Campos García.

Villafría de Burgos, Cardeñuela Rópico y Orbaneja Rópico, don Daniel Martínez Sáiz.

Villagonzalo Pedernales, don Alberto Beato Marcos.

Villalmanzo y Santa Inés, don Aquilino Conde Blanco.

Villalbilla de Villadiego, Villanueva de Puerta y Barrios de Villadiego, don José Ros Marco.

Villangómez, don Santiago Herce Ortega.

Villasandino y Villasilos, don Luis Martín Muñoz.

Villatuelda y Terradillos de Esgueva, don Manuel Creo Rodríguez.

Villaveta y Castrillo Matajudíos, don Vicente Sánchez Muñoz.

También se publica relación de Secretarios que ejercen en esta provincia y que por Orden ministerial de la Dirección General de Administración Local, son destinados a diferentes Secretarías:

D. Demesio Asensio Asensio. Secretaría actual, Peñaranda de Duero. Destinado a Rivera Alta (Alava).

D. Evelio Jiménez Hernández, de Valdezate a Santo Domingo de las Posadas y Pozanco (Avila).

D. Angel de la Sierra y de la Calle, Junta de la Cerca, Briones (Logroño).

D. Antonino García Herrero, Villalba de Duero, Villoslada de Cameros (Logroño).

D. Manuel Salvador Rojo, Nava de Roa, Herrera de Valdecañas (Palencia).

D. Victor Orihuel Pascual, Honoraria del Pinar, Villoldo y Lomas (Palencia).

D. Gregorio Lapeña Lapeña, Revilla del Campo, Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtajeros (Soria).

D. Félix Sigüenza Moreno, Olmedillo de Roa, Judes (Soria).

D. Mariano García Cascante, San Martín de Rubiales, Cabezón (Valladolid).

D. Eliseo Romo Muñoz, Regumiel de la Sierra, Bijuesca (Zaragoza).

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos interesados, significando que esta relación comprende únicamente a los señores Secretarios nombrados para los Ayuntamientos de esta provincia, y a aquellos otros que, teniendo residencia en la misma, han sido destinados para ocupar vacantes en Corporaciones de provincias diferentes.

La resolución general de este concurso está publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 del actual.

Burgos 18 de septiembre de 1950. El Presidente, Juan José Fernández Villn.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de este día en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen a instancia del Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Victor Franco Viñas, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra D.^a María del Pilar Hojas Gutiérrez, mayor de edad, soltera y vecina de Villadiego, en reclamación de 1.900 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo porque salió en la primeray por término de ocho días, la subasta de lo embargado como de la propiedad de la ejecutada, bajo las condiciones que a continuación se expresan; y para cuyo acto se ha señalado el día 29 del actual y hora de las doce, en el local de este Juzgado.

Bienes que se subastan.

Una camioneta, marca Chevrolet, de 21 H. O., color encarnado, matrícula BU, número 2.528, tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo porque sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los que deseen tomar parte en la licitación pueden examinar dicho vehículo en el domicilio de la deudora de Villadiego.

Dado en Burgos a 13 de septiembre de 1950.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Félix Jabato.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el número 277 de 1950, contra Manuel Fernández y Flores Espinosa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Burgos a 1 de septiembre de 1950. El señor D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de D. Francisco González del Yerro, contra D. Manuel Fernández y Flores Espinosa, de 25 y 17 años de edad, de estado solteros, vecinos de Santander y Belorado, sin domicilio fijo, por supuesta falta de hurto.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Manuel Fernández y Flores Espinosa, de la supuesta falta de hurto que en este Juzgado se les imputa, declarando de oficio todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada a los denunciados Manuel Fernández y Flores Espinosa, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Burgos a 4 de septiembre de 1950.—Antonio Fournier.—Visto bueno.—El Juez municipal, Francisco Sierra.

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 865 del año de 1949, contra Emilio Aragón del Río, por lesiones causadas a Basilisa Montón Comín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 10 de junio de 1950. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido a instancia de Basilisa Montón Comín, contra Emilio Aragón del Río, de 26 años de edad, de estado casado, vecino de Burgos, de oficio jornalero, por supuesta falta de malos tratos y lesiones.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Emilio Aragón del Río, de la supuesta falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada a la lesionada Basilisa Montón Comín, y denunciado Emilio Aragón del Río, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal, en Burgos a 21 de agosto de 1950.—Antonio Fournier.—V.^o B.^o—Francisco Sierra.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal formada y aprobada por el mismo para la exacción de contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones, de los comprendidos en el apartado b) del artículo 22 y apartados 5 y 6 del artículo 44 del Decreto de 25 de enero de 1946.

El plazo de exposición será el de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas

personas lo deseen, y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pedrosa del Príncipe 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix García.

El Ayuntamiento de esta villa, en sus sesiones respectivas, acordó aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales que ha de recaer sobre los dueños de las fincas rústicas beneficiadas, para satisfacer el 25 por 100 del importe de la obra de encauzamiento del río Odra, a reintegrar en 20 anualidades al Estado, lo perteneciente a los terrenos ocupados y demás de que consta a expresado fin, de acuerdo con las ordenanzas municipales aprobadas, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, advirtiendo a los interesados y demás personas que en derecho corresponden, que durante dicho plazo y siete días después se admitirán por dicho organismo las reclamaciones que por escrito se fundamenten, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Príncipe 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix García.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Ursino Vitoria Burgoa.

EDICTO

Tramitándose en esta Notaría expediente de acta de notoriedad, a instancia de D. Angel Martínez de Simón, como Director Gerente de la Sociedad Martínez y Compañía, Sociedad Anónima, y vecino de esta ciudad de Burgos, para acreditar la posesión de un salto de agua de cuatro metros y un volumen o caudal de novecientos litros por segundo, aproximadamente, derivado del río Ausín, en término de Cojobar, Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada, y que se utiliza por la referida Sociedad, sin limitación de tiempo, como fuerza motriz para la fábrica de harinas que posee dicha Sociedad Martínez y Compañía, Sociedad Anónima, en dicho término.

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante mí, Espolón, 20, 1.^o, Burgos, para exponer y justificar sus derechos.

Burgos 18 de septiembre de 1950.—El Notario, Ursino Vitoria.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311